

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que se recibió a través del correo electrónico institucional mensaje en el cual la Dirección Seccional de impuestos de Cali – División de Recaudo y cobranzas de la DIAN, informe mediante el cual esa entidad se adelanta proceso de obro coactivo adelantado a nombre José Joaquín Manchola Ramos. Por otra parte, se allega sustitución de poder presentado por el apoderado de la parte ejecutante y este a su vez presenta liquidación del crédito. Para resolver. Santiago de Cali, 09 de abril de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	841
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LILIANA HOLGUÍN TAMAYO
Ejecutado:	JOSÉ JOAQUÍN MANCHOLA RAMOS
Radicado:	76-001-31-10-001-2015-00039-00

Se recibe el 31 de octubre de 2023, a través del correo electrónico institucional, escrito de la Dirección Seccional de impuestos de Cali – División de Recaudo y cobranzas de la DIAN, escrito mediante el cual informan que se adelanta proceso de cobro coactivo adelantado a nombre del señor JOSE JOAQUIN MANCHOLA RAMOS, referenciando en el escrito “EMBARGO DE ALIMENTOS SEGÚN OFICIO JPFOSC 370 15 6 2022 RADICADO 20150003900”

Tenemos de esta manera que, la citada entidad hace alusión a la contestación del oficio 370 del 15 de junio de 2022, pero revisado el expediente digital, tenemos que el oficio en mención si bien es cierto fue librado dentro del presente asunto, el mismo fue dirigido al Juzgado Noveno Civil Municipal – Ejecución de Sentencias (archivo 022 Exp Dig.).

Se anexa pantallazo



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022

JPFOSC No. 370

Señores:
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
EJECUCION DE SENTENCIAS**
Correo electrónico: j09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LILIANA HOLGUIN TAMAYO
Demandado:	JOSE JOAQUIN MANCHOLA RAMOS
Radicado:	76001-3110-001-2015-00039-00

Al contestar citar: Radicación 2015-00039-00

Comunico que mediante providencia del 8 de junio de 2022 se ordenó:

"... QUINTO. - Decretar el embargo de remanentes y bienes que se llegaran a desembargar en el proceso que se adelanta en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali con radicación 76 001 4003 005 2012 00271 00 en el cual figura como demandado el señor José Joaquín Manchola Ramos identificado con cédula 16.651.080..."

En consecuencia, agradecemos proceder de conformidad y remitir respuesta al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaría Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

El apoderado de la parte demandante, sustituye poder al Doctor JESÚS DAVID CORREDOR NAVARRETE identificado con cédula 1.144.085.998, portador de la Tarjeta Profesional No. 333.426 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Por otro lado, y dado a que se allega la actualización de liquidación de crédito por el doctor JESÚS DAVID CORREDOR NAVARRETE, se dará trámite, una vez quede fijada y ejecutoriada la lista de traslado, la que se hará paralelamente notificada en estados esta providencia.

Dicho lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORA OFICIO de la Dirección Seccional de impuestos de Cali – División de Recaudo y cobranzas de la DIAN con correo electrónico corresp_entrada_cali-imp@dian.gov.co, y se coloca en conocimiento de las

partes.

SEGUNDO. - Aceptar la sustitución del poder conferido por LILIANA HOLGUÍN TAMAYO, al Doctor JESÚS DAVID CORREDOR NAVARRETE identificado con cédula 1.144.085.998, portador de la Tarjeta Profesional No. 333.426 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la Ejecutante.

TERCERO. - Reconocer personería para actuar, como Apoderado a JESÚS DAVID CORREDOR NAVARRETE identificado con cédula 1.144.085.998, portador de la Tarjeta Profesional No. 333.426 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar judicialmente a la Ejecutante, para los efectos legales y los expresamente señalados en la sustitución de poder otorgada.

CUARTO. - Fijada la lista de traslado y ejecutoriada la misma, se procederá a darle tramite a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 060

EN LA FECHA 11 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN